

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLA VICENCIO
E . S . D .

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Nur: 50001400300320200073900

Dte: CLINISUMINISTROS S.A.S

Dds: SERVIMEDICOS SAS

RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN

JABIR WILCHES PEREZ, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, Dentro del término, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra, contra su auto de fecha 26 de abril de 2021~Ynotificado por estado el día 27 de abril del hogaoño, mediante el cual su despacho rechazo la demanda, por no haber sido subsanada de acuerdo al auto de fecha 15 de marzo de 2021, para que se digne revocarlo en todas sus partes y en consecuencia se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de la parte demandada, o para que en su defecto lo decrete su superior, en vía de apelación, en el . nuevo examen que haga del expediente.

RAZONES CON LAS CUALES SUSTENTO ESTE RECURSO

- 1) Mediante providencia de fecha 15 de marzo de 2021 su juzgado ínadmitió la demanda dentro del proceso arriba referido por la siguiente razón;

"...No se aNegoprueba de la entrega de 111 de",antllala parle pasiva totlll vez que en el mismo escrito no se solicitan medidas cautelares previas conforme lo establece el inciso cuarto del articulo sexto del decreto 806 de 2020 ..."

- 2) El termino para subsanar la demanda fenecía el día 24 de marzo de 2021, atendiendo a que el auto de fecha 15 de marzo del ogaño, se notificó por estado el día 16 de marzo del presente año y el lunes 22 de marzo era día festivo, razón por la cual los cinco (5) días hábiles para subsanar la demanda, se completaban hasta el día 24 de marzo, a continuación me permito anexar el pantallazo de envió de subsanación de demanda el día 24 de marzo de 2021 al juzgado.

f- ADJUNTO SUBSANACION DE DEMANDA



Jahir Wilches Pérez

Mie 24/03/2021 3:57 PM

De: casp03cto@concordiajudicial.gov.co

cc: JORIT de ybnnlcion.pdf

ACUSEI.pdt

Acuse 2,~r

Ver todos los archivos (3) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

lit PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

... W11 400003 m1111911

110: CUNISUINISTROII SAS

- SERVIMEDICOS SAS

~unto!! este correo electrónico remitido escrito de subanación ee ~ Junto con el cuse de el W16 a la parte..... de copia de 1..... \$U anexos, "el e.atto de subn.dón, dentro del proceso de referend ..

Atentamente,

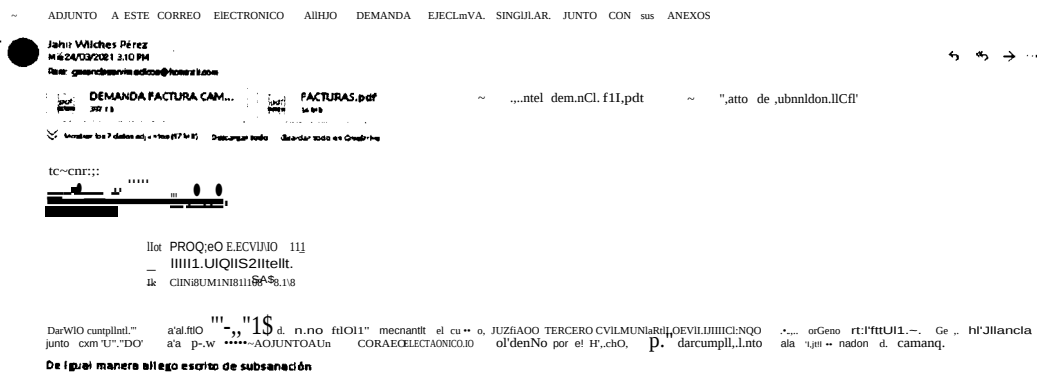
1AIM111.a1E11_
BITAII
1111 i8j

- 3) Bajo la Fidedad de juramento manifiesto al despacho que el veinticuatro (24) de marzo de los corrientes se remitió a la entidad demandada SERVITMEDICOS SAS, copia de la demanda junto con sus anexos, además de ello se le envió copia de la subsanación de demanda, al correo electrónico gerenciaservimedicos@hotmail.com, que es el que registra dicha entidad en la cámara de comercio para efectos de notificaciones judiciales.
- 4) Tal como se puede evidenciar mediante los acuses de envío de correo electrónico allegados al despacho en donde se evidencia con toda claridad que a la entidad demandada SERVIMEDICOS SAS, se le adjunto copia de la demanda, copia de los anexos, copia del escrito de subsanación, dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho dentro del término legal.
- 5) Mediante auto de fecha 26 de marzo de los corrientes y notificado por estado el día 27 de marzo de 2021, el despacho resolvió RECHAZAR, la demanda porno haber sido subsanada de acuerdo al requerimiento hecho mediante auto de fecha 15 de marzo de 2021.
- 6) *Establec~ el inciso 4º del artículo 6 del decreto 806 de 2020:*

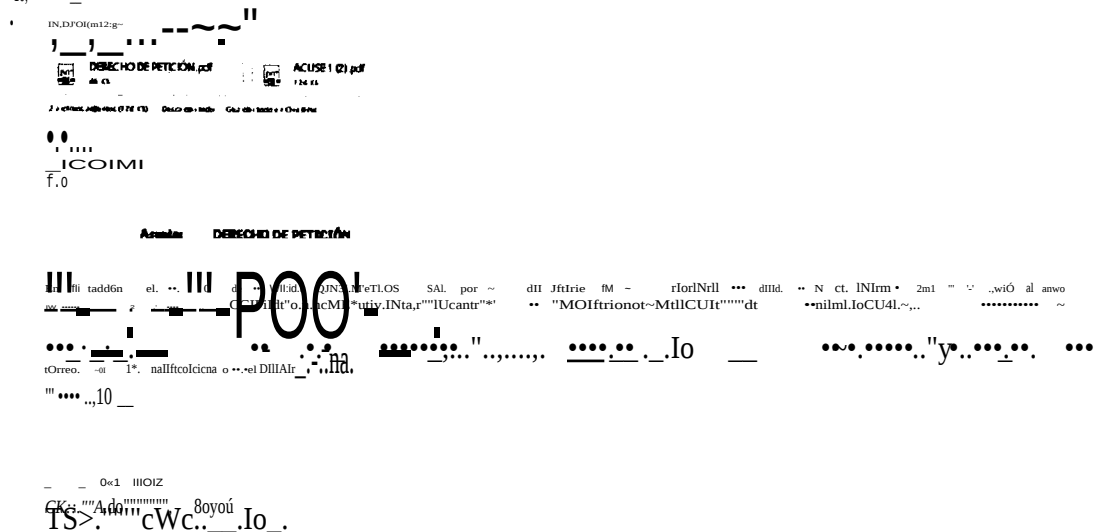
"...En cualquier jurisdicción. incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, ~I demandante. 111 prese"tlr 111 dema"dII. simultá"eamente deberá envillr DOr medio electrónico copia de eUq v de sus a"exos a los demqndados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al i"admitirse le dema"dII presente el escrito de subsa"ación. El secretllrio o el funcionqrio que haga sus veces velará por el cllmDUmie"to de este deber •... ,

En entender del suscrito abogado. se cumplió a cabalidad con lo establecido en el inciso 4 del decreto 806 de 2020.

- 7) Motivo del disenso: En mi humilde opinión el juzgado no debió rechazar la demanda, toda vez que quedó acreditado con el acuse de envió de correo electrónico, que a la entidad demandada se le remitió copia de la demanda y sus anexos, copia de la subsanación, tal como aparece adjuntos en el respectivo archivo de acuse de envió de correo remitido al correo electrónico que aparece en el respectivo certificado de existencia y representación de la entidad SERVIMEDICOS SAS, a continuación adjunto pantallazo de mi correo electrónico en donde se evidencia con toda claridad, que el suscrito abogado dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio:



- 8) De igual manera quiero manifestar a su señoría que el correo remitido a la entidad demandada, no fue revotado, además el día 27 de abril de 2021, se le realizó un derecho de petición a dicha entidad, con la finalidad de que me remitiera a mi correo electrónico el acuse de recibido de la demanda, como a continuación se puede apreciar:



- 9) Por los anteriores argumentos le ruego muy comedidamente a la señora Juez que la decisión proferida el día 26 de abril de 2021 debe ser revocada en su integridad, y como

consecuencia ordenando se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra de la entidad demandada.

- 10) Con los mismos argumentos sustento el Recurso de Apelación planteado en subsidio, para que su superior, en el nuevo examen que haga del expediente, lo revoque, y en consecuencia se admita la demanda, en aras de proteger los intereses de la entidad demandante.

PRUEBAS

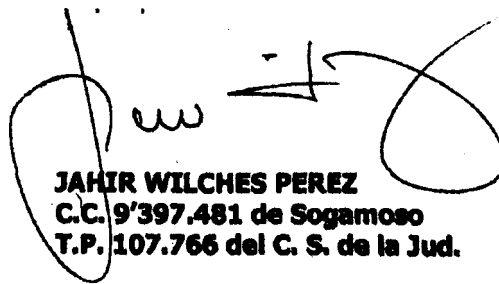
A) Documentales

- 1) Copia del escrito de subsanación
- 2) Copia del acuse de envío de la demanda del día 24 de marzo de 2021, en dos archivos toda vez que al convertirlos en PDF se dividen en dos partes.
- 3) Pantallazo del envío de la demanda a la parte demandada el día 24 de marzo, en donde se corrobora los dos archivos enunciados en el anterior numeral segundo.

b) De oficio:

- 1) De la manera más comedida ruego a su despacho se ordene practicar inspección judicial al correo electrónico gerenclaservlmedlcos@hotmail.com de la entidad demandada, con la finalidad de probar que efectivamente en la bandeja de entrada del correo, debe reposar copia de la demanda y de sus anexos enviados por el suscrito apoderado.
- 2) Pongo a disposición del despacho para que al momento que así lo requiera pueda inspeccionar mi correo electrónico y así constatar lo que en líneas precedente detalle.

Atentamente,



JAHIR WILCHES PEREZ
C.C. 9'397.481 de Sogamoso
T.P. 107.766 del C. S. de la Jud.